

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 303
RAD. 765204003007-2021-00232-00.
VERBAL REIVINDICATORIO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).-

Como quiera que se encuentra trabada la Litis, se hace pertinente fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., es procedente fijar fecha y hora para la práctica de la misma advirtiendo a las partes que su comparecencia es obligatoria para la recepción de interrogatorios y además tanto las partes como sus apoderados deberán comparecer, so pena de la aplicación de las sanciones que establece el numeral 4 del artículo 372.

En la misma diligencia se practicara inspección judicial al predio en litigio.

Por lo expuesto el Despacho,

DISPONE:

SEÑALASE el veintiséis (26) de abril de 2022 a las nueve y treinta (9:30) de la mañana para la realización de la audiencia en cita.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GÓMEZ CORRALES
ANA RITA GÓMEZ CORRALES.

DTE: SHIRLEY RAMIREZ GN, en Representación de JOHANN CAMILO GUERRERO RAMIREZ
DDA: ANA FABIOLA ARANGO MORALES
KAP



| |
|---|
| <p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE SECRETARÍA</p> <p>Palmira (Valle) <u>25 MAR 2022</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>034</u> de la misma fecha.</p> <p>ARBEY CALDAS DOMINGUEZ SECRETARIO.</p> |
|---|